

Resolución Gerencial

Nº 241-2023-GM-MDY/HVCA

Yauli, 28 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCAVELICA

VISTOS:

El Informe Legal N° 178-2023-GAJ/MDY/HVCA, Informe N° 0179-2023/GPPyM/MDY, Proveido N° 2393-2023/GM y demás documentos adjuntos en (28) folios; sobre aprobación del Plan de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personalidad jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, establecen lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, priorizando como medidas fundamentales: la minimización, la valorización y, como última opción, la disposición final de los residuos sólidos; siendo necesario para ello implementar las disposiciones señaladas en las mencionadas normas. La valorización de residuos sólidos como alternativa frente a la disposición final, pretende que, en toda la cadena de valor de los residuos sólidos, estos se puedan aprovechar adecuadamente, por lo que es importante empezar el aprovechamiento de los residuos sólidos desde la generación y segregación en la fuente, para luego continuar con el recogido selectivo de los mismos, su valorización, y comercialización;

Que, El manejo inadecuado de los residuos sólidos, particularmente de tipo municipal, genera problemas de afecciones a la salud de las personas y deteriora la calidad ambiental. En el caso de los residuos sólidos urbanos una de las causas principales parte de los patrones de consumo del vecino, que se preocupa solamente en deshacerse de sus residuos, sin preocuparse en el destino final que le espera y las consecuencias que acarrearán al ambiente y la salud de la población; son múltiples los escenarios de residuos aglomerados a cielo abierto, residuos arrojados a las fuentes de agua e indiscriminadamente quemados, otra causa importante la constituye las políticas antiguas que no impulsan programas alternativos de Gestión de Residuos Sólidos centrados en la minimización y la segregación en la fuente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-ALC-MDY/HVCA-2016 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó la Directiva N° 010-2016-MDY, denominada: "Directiva Para La Formulación De Los Planes De Trabajo En Modalidad De Actividad De La Municipalidad Distrital De Yauli", donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las

Resolución Gerencial

Nº 241-2023-GM-MDY/HVCA

acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluarla la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, en concordancia con el Artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Yauli, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, es el órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional, responsable de normar, dirigir, ejecutar, supervisar y promover el Desarrollo Económico y ambiental a través del desarrollo de actividades relacionadas con la promoción de la micro y pequeña empresa, artesanía, el turismo, desarrollo productivo de la zona urbana y zonas rurales, comercio, industria, la gestión ambiental y los servicios a la ciudadanía dentro de la jurisdicción; así mismo, el artículo 60° corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía, las siguientes funciones: "(...) literal c) Formular, dirigir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la subgerencia y unidades a cargo en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes; literal i) Gestionar las acciones, actividades y proyectos de cada una de las Subgerencias adscritas a la Gerencia;

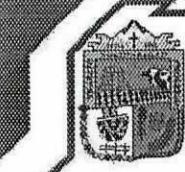
Que, con Informe N° 041-2023/SGGAyRRNN/GDEySC/MDY-HVCA, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y RR.NN., remite el Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica", para su evaluación y aprobación, a fin de iniciar un proceso sensibilización y capacitación a la población urbana del distrito de Yauli (...);

Que, mediante Informe N° 285-2023-GDEySC-MDY/HVCA, el Gerente de Económico y Servicio a la Ciudadanía, solicita la evaluación y aprobación mediante acto resolutivo del Plan de trabajo denominado: "Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica", comprometiéndose a ejecutarlo;

Que, a través del Informe N° 055-2023-SGPMIEI/GPPMI/MDY/HVCA/JMO, la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática recomienda, la aprobación y ejecución del "Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica"; para lo cual se requiere opinión presupuestal por un monto de S/ 16,300.00 Soles;

Que, con Informe N° 079-2023-SGP/GPPMI/MDY/HVCA, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa y concluye que en aplicación a la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Opina que, Sí se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 16,300.00 Soles, para la ejecución del "Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica"; este mismo, es ratificado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización institucional mediante Informe N° 179-2023/GPPMI/MDY;

Que, con Informe Legal N° 178-2023-GAJ/MDY/HVCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia respecto a la ejecución del Plan en cuestión; quien previo análisis del expediente administrativo, refiere de conformidad al artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones. "Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio"; Por tanto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina se emita acto resolutivo para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica", por el monto de S/ 16,300.00 Soles;



Resolución Gerencial

N° 241-2023- GM-MDY/HVCA

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, se pasa a Secretaría General para proyectar resolución;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 041-A-2023-ALC-MDY/HVCA; así mismo, en concordancia con el numeral 20 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y, con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica**, que cuenta con un presupuesto por la suma de S/ 16,300.00 (Diecisésis Mil Trecientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan de trabajo, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, como **RESPONSABLE** de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Sensibilización y Concientización de Temas de: Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente, Formalización de los Recicladores y Valorización de los Residuos Sólidos en el Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica" al Ing. Julio Cesar Taipe Palomino - Gerente de Desarrollo Económico y Servicio de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a las normativas vigentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad Estadística e Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

